



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

NOTIFICACIÓN de resolución de revocación y reintegro en relación con subvenciones de fomento del empleo. Expte. C/08/1252/001.

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la notificación de la resolución, de fecha de 16 de abril de 2013, sobre inicio de procedimiento de revocación y reintegro de la subvención concedida a "Beatrix Farkas", para la tramitación de la solicitud de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo contenido se refiere al inicio del procedimiento de revocación y reintegro de la subvención, se manifiesta a tenor literal del resuelto.

RESUELVO

Primero.—Iniciar procedimiento de revocación y reintegro de las subvenciones concedidas, por sendas Resoluciones que se mencionan en el cuadro siguiente a Beatrix Farkas con CIF/NIF X6064916T por el contrato indefinido de la trabajadora mayor de 45 años y parada de larga duración de más de 6 meses en desempleo María Nieves Suárez Martín, correspondientes a los trimestres de permanencia en la empresa, por el importe de las cantidades que se mencionan a continuación, más los intereses de demora correspondientes, a computar desde la fecha en que fueron pagadas las subvenciones, hasta la fecha en que se dicte la correspondiente Resolución de reintegro.

Trabajador	Trimestres	Resolución de concesión	Fecha de pago	Importe concedido	Importe a revocar
MARÍA NIEVES SUÁREZ MARTÍN	1	07/01/2009	02/02/2009	1.440 €	1.440 €

Segundo.—Notificar al interesado la Resolución de inicio del expediente de reintegro y fijación provisional del importe a reintegrar para que, en un plazo no superior a quince días hábiles, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en virtud del artículo 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del artículo 13.2 del Decreto del Principado de Asturias 71/92, informándole al propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de doce meses, en virtud del artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones (salvando los supuestos de suspensión o ampliación del plazo previstos en el artículo 42.5 de la citada Ley 30/1992) contados a partir de la fecha de la Resolución de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo puede comparecer en las dependencias del Servicio de Programas de Empleo de la Consejería de Economía y Empleo, c/ Marqués de Teverga, n.º 16, bajo, de Oviedo.

Oviedo, a 22 de abril de 2013.—La Jefa de Servicio de Programas de Empleo.—Cód. 2013-09200.